

RESOLUCION EXENTA N° 2860

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"ESCUELA ITINERANTE DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE COLEGIOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA"**; la Resolución Exenta N° 1561, de 6 de agosto de 2014, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1778, de 27 de agosto de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum 1468, de 28 de noviembre de 2014 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1778, de 27 de agosto de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de La Florida, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ESCUELA ITINERANTE DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE COLEGIOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA"**;

2°.- Que, por Memorándum N° 1468, de 28 de noviembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de agosto de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 9 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de La Florida, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"ESCUELA ITINERANTE DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE COLEGIOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA"**



NIÑAS DE COLEGIOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT N° 69.070.700-4, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 11.828.038-5, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 7210 de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de La Florida, en el marco del Concurso 2% FNDP Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"ESCUELA ITINERANTE DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE COLEGIOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1778, de 27 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N°1468, de fecha 28 de noviembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de agosto de 2015. La ampliación se fundamenta en que los recursos fueron ingresados a arcas municipales el día 14 de octubre y el plazo para la ejecución de la actividad contempla una duración de 8 de meses, de acuerdo a lo señalado Oficio Ordinario N° 892 de 2014, de la Dirección de Protección Ciudadana e Inspección General de la Municipalidad de La Florida.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de agosto de 2015**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia



para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Rodolfo Carter Fernández / Alcalde/ Municipalidad de La Florida// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG/mdg

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, RUT N° 69.070.700-4, representada por su Alcalde don **RODOLFO CARTER FERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 11.828.038-5, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 7210 de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de La Florida, en el marco del Concurso 2% FNDP Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“ESCUELA ITINERANTE DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE COLEGIOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1778, de 27 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N°1468, de fecha 28 de noviembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de agosto de 2015. La ampliación se fundamenta en que los recursos fueron ingresados a arcas municipales el día 14 de octubre y el plazo para la ejecución de la actividad contempla una duración de 8 de meses, de acuerdo a lo señalado Oficio Ordinario N° 892 de 2014, de la Dirección de Protección Ciudadana e Inspección General de la Municipalidad de La Florida.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de agosto de 2015**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de la Autoridad Edilicia



para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG/mdg

